

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5609 *Convocatoria de ayudas y subvenciones de las áreas de cultura, educación y juventud para el año 2018*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 11 de mayo de 2018, la convocatoria para las ayudas y subvenciones de las áreas de cultura, educación y juventud para el año 2018, se hace público la presente convocatoria:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS DE CULTURA EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2018

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2018 a entidades y organismos, cuyos servicios o actividades, completen o suplan los atribuidos a la competencia local.

SEGUNDA.- PETICIONARIOS.

Podrán solicitar subvenciones:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, con domicilio social situado en Andratx y que se incluyan en alguno de los ámbitos siguientes:

- A- CULTURA.
- B- EDUCACIÓN.
- C- JUVENTUD.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

- 1.-Entidades y Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.
- 2.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores del mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Por ello, una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no son deudores del mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones, tendrán 5 días hábiles para enmendar la deficiencia detectada.

En general, no podrán ser beneficiarios de la subvención las personas que incurran en alguno de los puntos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

CUARTA.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Primero.- Conforme al crédito previsto en el Presupuesto para el año 2018, serán subvencionables los proyectos de actividades que:

- De manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada,
- Se efectúen en el plazo establecido en esta convocatoria, y,
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor del mercado.

A.-Cultura.

1. Favorecer programas innovadores de actividades culturales y que comporten relación entre colectivos y/o entidades de la población.
2. Potenciar actividades de recuperación y mantenimiento de aspectos vinculados a la cultura popular y tradicional de la población.



3. Potenciar actividades de recuperación y/o conservación de aspectos del patrimonio cultural local.
4. Apoyar a propuestas que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde la administración, y que se puedan gestionar individual o conjuntamente.
5. Dar apoyo a actividades abiertas de carácter público, gestionadas por entidades, que supongan una aportación a la oferta cultural de la población.
6. Potenciar las actividades culturales con propiedades integradoras, que se caractericen por:
 - Estar abiertas al conjunto de la ciudadanía.
 - Favorecer la relación entre colectivos de procedencia diversa.
 - Potenciar propuestas de carácter innovador.
 - Tener contenidos de talante creativo y dinámico.
 - Favorecer la relación interdisciplinaria entre contenidos culturales.
 - Utilizar las redes telemáticas para la difusión de contenidos culturales.

B.- Educación.

1. Las actividades promovidas por las APIMAS de carácter educativo o formativo dirigidas al alumnado del centro docente y/o abiertas al público en general.
2. Las actividades promovidas por las APIMAS, que recojan y traten en su propio planteamiento la multiculturalidad, haciendo de la diversidad cultural un valor positivo de conocimiento y enriquecimiento personal.
3. Las actividades innovadoras y formativas, que impliquen relación y colaboración entre las diferentes APIMAS del municipio.
4. Las actividades o iniciativas recogidas dentro del Proyecto Educativo de Centro, que hayan sido generadas o promovidas por las APIMAS, y que por ejemplo tengan por objetivo el apoyo a la biblioteca de la escuela y/o a las aulas de música entre otros.
5. Actividades educativas y/o formativas para el conjunto de la población por parte de asociaciones sin ánimo de lucro.
6. Las mejoras en cuanto a material lúdico/ formativo y/o que mejoren las infraestructuras del centro.

C.- Juventud.

1. Promover la educación en el ocio.
2. Fomentar las actividades encaminadas al conocimiento y la integración en el medio natural.
3. Creación de las nuevas entidades y/o propuestas de dinamización de la gente joven del municipio.
4. Propuestas de actividades y/o actuaciones conjuntas entre varias entidades.
5. Favorecer las propuestas que complementen los proyectos y las actividades que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento.
6. Favorecer las propuestas que avancen en la implantación de las TIC (tecnologías, información y comunicación) como herramientas de relación y comunicación.
7. Favorecer propuestas y actividades que avancen en la formación con el objetivo de mejorar y promocionar el asociacionismo la participación ciudadana a la vida de la población o del barrio.
8. Favorecer las propuestas que avancen en la publicación elaboración de materiales para la divulgación de los diferentes proyectos.
9. Promocionar la integración de jóvenes en actividades culturales, deportivas, educativas y de tiempo libre.

Segundo.- Si durante la ejecución del Proyecto o actividad financiado en esta convocatoria de subvenciones, a causa de fuerza mayor, se produjera la imposibilidad de ejecutar parte del mismo, se tendrá que comunicar con carácter inmediato al Ayuntamiento, a efectos de aprobación por parte de la Junta de Gobierno, si procede, el cambio de actividad propuesto.

Atendidas las disponibilidades presupuestarias, el importe máximo de la subvención a conceder a los peticionarios de las áreas de Cultura, Educación y Juventud no podrá ser superior a 6.000,00 euros, por cada entidad.



QUINTA.- ACTUACIONES NO CONTEMPLADAS.

Particularmente, quedan excluidos los programas referidos a:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA.- CUANTÍA.

El importe de las ayudas y subvenciones a conceder dependerá del crédito previsto para las distintas áreas en el Presupuesto del año 2018, que está distribuido de la siguiente forma:

Cultura, Educación y Juventud, partida: 330.48920 y con un crédito de 40.000.-€

SÉPTIMA.- PLAZO PARA FORMULAR LAS SOLICITUDES.

Una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el BOIB, seguidamente se publicará a la BDNS y se publicará el extracto nuevamente al BOIB y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.

Los plazos para presentar solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB

OCTAVA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de ayudas y subvenciones se tienen que presentar en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Andratx (S.A.C.) en horario de 8'30h a 13'30h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los peticionarios tendrán que presentar los siguientes documentos:

- a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el peticionario o representante legal de la entidad, en la cual se hará constar el proyecto, programa o actividad para la cual se solicita la subvención. (Anexo I).
- b) Programa detallado del proyecto, actividad o servicio, con expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a quienes se dirige y los medios humanos y materiales, y subvención solicitada. (Anexo II).
- c) Presupuesto total de ingresos y gastos, y desglosado por partidas de la actividad a realizar e indicación del importe de la subvención solicitada. (Anexo II).
- d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante, y de la persona que firma la misma como representante de la entidad representada.
- e) Acreditación del representante de la entidad o asociación (Anexo III).
- f) Declaración jurada de las subvenciones o ayudas que se vayan a obtener para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, o bien de la no obtención de ninguna ayuda con la misma finalidad. (Anexo IV).
- g) Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de una subvención. (Anexo V).

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con objeto de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los llamados criterios.

Previo propuesta motivada de la regidora delegada competente, la Junta de Gobierno resolverá la concesión de las ayudas y subvenciones.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES.

De forma general, los criterios para el otorgamiento y fijación de la cuantía de las ayudas y subvenciones serán para todas las áreas los siguientes:

Grado de interés o utilidad ciudadana de sus finalidades, sean de carácter general o sectorial (0-25 puntos).

- Menor capacidad económica autónoma (0-15 puntos). (tiene que quedar justificada)



- Actividad tradicional del municipio (0-15 puntos).
- El hecho de colaborar asiduamente con el ayuntamiento en la promoción de actividades (0-25 puntos).
- Proyecto innovador (0-10 puntos).
- Proyección exterior del Municipio (0-10)

De acuerdo con el % obtenido con el proyecto presentado, este mismo % será el que se recibirá de la subvención solicitada y nunca superior a 6.000.-€, en caso de no existir crédito presupuestario suficiente, todas las subvenciones se prorratearán para poder dar el máximo de cobertura a todas.

DOCENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Andratx el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrutar de la subvención mediante la documentación establecida en su punto 14 de la presente convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Andratx.
- d) En el caso de adquisición de material inventariable incluido en el proyecto subvencionado, el periodo durante el cual el beneficiario tiene que destinarlo al fin concreto por el al cual se concedió la subvención, no podrá ser inferior a dos años.
- e) Comunicar en el Ayuntamiento de Andratx la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá de efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligencias y otros documentos debidamente auditivos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- i) Hacer el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados.
- j) Las actividades o servicios subvencionados tendrán que estar realizados antes del 31 de diciembre del año de su concesión.
- k) El beneficiario está obligado a hacer constar en la documentación y propaganda impresa, radiofónica o audiovisual que la actividad comporte, la expresión “con la colaboración del Ayuntamiento de Andratx”.

2. El hecho de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, de los preceptos de subvenciones, se instrumentará mediante el cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONCEDER LAS SUBVENCIONES Y FORMA DE PAGO.

Una vez finalizado el plazo para la prestación de las distintas solicitudes de subvención, previa propuesta motivada del Regidor delegad competente, la Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de 3 meses, la concesión de las ayudas y subvenciones en conformidad con los criterios señalados en estas bases.

Transcurrido este plazo sin que la Junta de Gobierno Local hubiera resuelto, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución por parte del Ayuntamiento con posterioridad al vencimiento del plazo para resolver.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOCUARTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.- LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.

1.- Aportaciones de financiación del proyecto subvencionado.

El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, sirve de referencia para la determinación final del importe de la subvención, que se calcula como un porcentaje del coste final de la actividad.

2.- Forma y plazo de justificación.

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria se presentará al Servicio de atención al ciudadano (SAC) en horario de 8'30h a 13'30h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre



2015, Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad al 31 de octubre del año en curso, hay que presentar al SAC mediante instancia de justificación, según modelo, adjuntando a la misma la cuenta justificativa del gasto efectuado (Anexo 6), que contendrá :

A) MEMORIA detallada de la actividad realizada y declaración que no han percibido ni se ha solicitado ninguna otra subvención pública o privada por la actividad objeto de subvención.

B) JUSTIFICANTES DEL GASTO.

- Facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tránsito jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de las facturas puede ir de octubre 2017 a octubre 2018.

- Requisitos que tienen que reunir las facturas:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Ayuntamiento.

b) Tener el concepto del gasto relacionado con el presupuesto presentado en base al cual la Junta de Gobierno concede la subvención.

c) Estar datadas entre octubre 2017 a octubre 2018.

d) Contener el código o número de identificación fiscal del preceptor.

f) Presentar justificando de pago donde quede claramente especificado o demostrado que las facturas están pagadas, mediante transferencia o ticket que especifique claramente que está debidamente pagado.

En el supuesto de que el total de los documentos justificativos presentados fuera inferior al proyecto presentado por el solicitante de forma que se dedujera que la cuantía de la subvención concedida fuera superior al gasto real del proyecto, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente el importe de la subvención concedida conforme a los justificantes presentados y al porcentaje concedido.

C) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS (Anexo 7).

QUINCENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases o en la normativa de aplicación da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido a los capítulos noveno y décimo de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En todo el no previsto en la presentes Bases, será de aplicación:

- La Ley Decreto 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm.276 de 18-11-2003).
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BORO núm.176, de 25-07-2006).
- Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 24 de mayo de 2018

La Alcaldesa
Katia ROUARCH





Ajuntament d'Andratx

SOLICITUD DE SUBVENCIONES O AYUDAS AÑO 2018.

ANEXO 1

D/D^a _____ con DNI núm. _____

con domicilio en _____

de _____, y telf. _____, en nombre propio o en

representación de la Entidad _____

_____, con CIF núm _____, y domicilio en _____

la calle _____, con núm. telf. _____

e-mail: _____

En el Ayuntamiento de Andratx se dirige y,

EXPONE

Que enterado/da de la convocatoria de subvenciones para el año 2018, y reuniendo los requisitos para poder ser beneficiario/a de subvenciones, exigidos en la base tercera de la convocatoria, y aceptando las bases de la convocatoria de subvenciones, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante/a de la entidad.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad debidamente actualizado y tramitado.
- Proyecto de la actividad por el cual se solicita subvención, y presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018 (Anexo 2).
- Acreditación de representado de la entidad solicitante (Anexo 3).



**Ajuntament d'Andratx**

- Declaración Jurada de otras subvenciones que se vayan a obtener para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada (Anexo 4).
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de una subvención (Anexo 5).
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por todo esto:

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud y que le sea concedida una subvención de _____ €, sobre el gasto total previsto por las actividades a realizar.

Andratx, _____ de _____ de 2018

Firma del Representando

Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX





Ajuntament d'Andratx

ANEXO 2

PROYECTO DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio (al efecto de notificación)	
Calle o plaza:	
Localidad:	
CP:	
Teléfono:	
Fax:	Correo Electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:
Calidad de su representación:





Ajuntament d'Andratx

Título: _____
Descripción: _____
Presupuesto total de cada actividad: _____

PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTOS

Entidad: _____ C.I.F. _____

Dirección: _____ Localidad: _____

Representante: _____ Telf: _____

Tipos de entidad:

Educativa Cultural Juvenil

Año de constitución: _____

Ámbito territorial de actuación:

Local Insular Autonómico

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO





Ajuntament d'Andratx

MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO

OBJETIVOS:





Ajuntament d'Andratx

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Tipología de los participantes

MEDIDAS PREVISTAS DE DIFUSIÓN:

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:





Ajuntament d'Andratx

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- 1) Modelo de solicitud.
- 2) Fotocopia del CIF de la empresa solicitante.
- 3) Fotocopia del DNI, NIE o NIF del representante legal que la firma.
- 4) Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.
- 6) Declaración de todas las ayudas de entidades públicas o entes privados, financiadas con fondos públicos, que ha recibido. Así mismo, declaración otros ingresos que se derivan del proyecto por el cual se solicita la subvención y de no haber pedido ninguno otro apoyo, ayuda o subvención por este; si es el caso, relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras.
- 7) Proyecto específico de la actividad que tiene que incluir: una explicación detallada del contenido, de las características más relevantes y de sus objetivos; el colectivo de personas al cual se dirige y las medidas previstas de difusión; el calendario de ejecución.
- 8) Presupuesto firmado y detallado por partidas, con indicación de los gastos que tiene que suponer y de las entradas y subvenciones previstas, si procede.
- 9) Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente en que se tiene que ingresar el importe de la subvención.
- 10) Acreditativo que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 11) Acreditativo que se encuentra al corriente frente a la Seguridad Social.





Ajuntament d'Andratx

ANEXO 3
ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

El/La Sr./Sra. _____ con DNI _____

en calidad de secretario

DECLARA:

Que en la reunión de día _____ de _____ de _____

_____ (indicar el órgano que tomó el acuerdo)

se acordó el nombramiento de D. _____ con DNI _____

como _____ de la mencionada entidad y, por tanto,

autorizado para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones, y que no estar inhabilitado para contratar con las administraciones públicas.

Andratx, _____ de _____ de 2018

Firmado: _____





Ajuntament d'Andratx

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE SE VAYAN A OBTENER

DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGÚN OTRO APOYO, AYUDA O SUBVENCIÓN; SI ES EL CASO, RELACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS, CON INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES.

Nombre o razón social:		CIF	
Domicilio	Calle o Plaza:	Núm:	Piso:
	Localidad:	Código Postal:	
	Teléfono:	Fax:	
E-mail:			
Representada por la persona física que se menciona todo seguido, la cual actúa en calidad de:			

Representante legal

Nombre y apellidos:		NIF:	
Domicilio	Calle o Plaza:	Núm:	Pis:
	Localidad:	Código Postal:	
	Teléfono:	Fax:	
E-mail:			

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que he solicitado ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el objeto de esta convocatoria.

SI NO

2. Que he solicitado otra ayuda para el objeto de esta convocatoria

SI NO

En el caso de que lo haya pedido, relación de las ayudas:

Entidad subvencionadora: _____

Cantidad de la ayuda _____ €

Andratx, _____ de _____ de 2018
(firma)





Ajuntament d'Andratx

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE UNA SUBVENCIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 112 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 2/2005, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUBVENCIONES.

El/La Sr./Sra. _____ con DNI _____

actuando en representación de la Entidad/Asociación no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas a la Ley 38/2003, general de subvenciones y al artículo 10 (apartados 1 y 2) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

Y, para que conste donde convenga, lo firmo, Andratx, _____ de _____ de 2018





Ajuntament d'Andratx

ANEXO 6**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO****INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN:**

A) MEMORIA.

B) JUSTIFICANTES DEL GASTO.

C) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

D./D^a _____, con DNI núm. _____

con domicilio en _____ en la calle _____

_____ C.P. _____ Telf. _____ En nombre propio o en
representación de la Entidad/Asociación _____

con CIF _____ y domicilio en _____ en la calle _____

_____ con telf. _____, en
el Ayuntamiento de Andratx se dirige y:**EXPONE**1.- Que en relación a la subvención concedida por el año 2018 a _____,
se procede a justificar la ocupación de los fondos otorgados, por el que se acompaña la cuenta
justificativa que comprende:

A) Memoria detallada de la actividad realizada.

B) Justificantes del gasto (facturas o documentos justificativos) y de los ingresos obtenidos.

C) Declaración responsable de la realización del proyecto subvencionado.

2.- Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de _____ €.

3.- Que el total de las facturas presentadas es de _____ €





Ajuntament d'Andratx

4.- Que se respeta lo establecido en la Convocatoria de subvenciones para el año 2018.

Por todo el expuesto, **SOLICITA:**

Que habiendo cumplido los requisitos y aportado la presente justificación de cuentas, se tenga por justificada la subvención otorgada durante el ejercicio 2018 por el Ayuntamiento de Andratx.

Andratx, _____ de _____ de 2018

Firma del representante





Ajuntament d'Andratx

A) MEMORIA

MEMORIA DETALLADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA





Ajuntament d'Andratx

B) JUSTIFICANTES DEL GASTO.

1) Relación de justificantes de gastos

Gastos	Proveedor	Núm. Factura	Fecha factura	Importe	Fecha de pago

2) Relación de ingresos

Organismo	Importe

3) Se adjunta memoria detallada de la actividad realizada y declaración jurada de la realización del proyecto subvencionado.

Andratx, _____ de _____ de 2018

Firmado.

Sra.. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX





Ajuntament d'Andratx

ANEXO 7**DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS.****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

D./D^a _____, con DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____, beneficiaria de la subvención concedida mediante resolución
de la Junta de Gobierno, de fecha _____, por importe _____ de €,
para hacer el proyecto _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que el proyecto mencionado se ha hecho y la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Andratx se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y no supera (con las subvenciones y otros ingresos concurrentes) el coste del proyecto subvencionado.

2.- Que la relación de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalando es la que se adjunta.

- Esta cuenta justificativa alcanza la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
- Todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
- Se adjuntan los justificantes del gasto del proyecto subvencionado.
- No he percibido ninguna otra ayuda para hacer este proyecto (en caso de recibir otras subvenciones indicad el organismo y el importe).

3.- Que la subvención recibida se ha destinado a los fines específicos y concretos para los cuales estaba afectada o que las facturas y documentos que se acompañan no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención de carácter público o privado.

4.- Que se adjuntan copias confrontadas de los justificantes del gasto subvencionado, y que los originales y el resto de justificantes acreditativos del coste total del proyecto subvencionado restan a disposición del Ayuntamiento de Andratx y de la sindicatura de Cuentas de la CAIB, en la sede de esta entidad, situada a

Para que conste, firmo esta declaración a _____ de _____ de 2018

Firmado:





Ajuntament d'Andratx

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS

D./D^a. _____, con DNI núm. _____

y domicilio _____, en
representación de _____ amb C.I.F. _____.

DECLARO NO HABER SOLICITADO NI RECIBIDO subvención alguna ni de otro tipo por otras administraciones o entidades públicas o privadas por el concepto solicitado.

Andratx, _____ de _____ de 2018

Firma del representante

